



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

PROMOVIDO POR: KATHERINE ALCALÁ JIMÉNEZ

CONTRA: INVERSIONES LA PANTALETA S.A.S. NIT: 900050852-7

RADICADO: 23-001-31-05-005-2023-00057-00

NOTA SECRETARIAL. Montería, marzo 16/2023.

Hago saber señor Juez, que ingresa al despacho el proceso de la referencia, sin embargo, la parte demandante solicita el retiro de la presente acción.

LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, VEINTITRES (23)
DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Examinado el expediente, se tiene que, mediante reparto que hace la oficina judicial el día quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023) corresponde a este juzgado conocer del proceso de la referencia; sin embargo, en fecha quince (15) de marzo de los cursantes, el apoderado judicial solicita retiro de la demanda.

Conforme a lo anterior, como quiera que el ejecutante solicita retiro de la demanda, en virtud del artículo 92 del C.G.P., aplicable por remisión analógica del artículo 145 del CP.L. Y. S.S, el cual dispone:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.”

Por lo anterior, el juzgado accederá a dicha solicitud.

Así las cosas, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCÉDASE al retiro de la demanda formulada por **RAUL DARIO ANAYA ARTEAGA** y **LUIS DAVID GARCÍA MADERA** apoderado judicial principal y sustituto respectivamente, de la parte actora **KATHERINE ALCALÁ JIMÉNEZ**, para lo cual se dejará constancia en los archivos respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IROLD RAMON LARA OTERO
JUEZ